

SECRETARIA. Roldanillo, 17 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, para resolver una solicitud de medida cautelar deprecada por el ejecutante. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00151-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Diego Mauricio Romero Bedoya
Demandado: Eduard Andrés Millán
Auto: 1349

Con relación a la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte actora, dado que se encuentra ajustada a lo reglado en el artículo 593-1 del C.G.P., se accederá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

DECRETAR el embargo de la motocicleta de placa UYB-64E, marca Suzuki AX4, modelo 2019, color negro, denunciada como de propiedad del demandado Eduard Andrés Millán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.290.222. Líbrese el oficio de rigor a la Oficina de Tránsito y Transporte de Roldanillo.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE AGOSTO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577bfc6645d38a0f95f59615a46d0243ea5748a8a75d28f87bc0dbdc813d4af8**

Documento generado en 17/08/2022 07:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>